

Vizcaya

Una graduada, «San Francisco Javier», de niños, con cinco secciones, a base de la graduada de niños de cuatro secciones y la unitaria de niños existentes en el mismo edificio escolar del Barrio de San Ignacio, del Ayuntamiento de Bilbao.

Una graduada de niños y una niñas, «San Lorenzo de Astrabudua», con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar del Barrio de San Lorenzo de Astrabudua-Erandio, del Ayuntamiento de Bilbao.

Una graduada, «José Sierra», de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Trucíos.

Una graduada, «José Sierra», de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Trucíos.

Zaragoza

Una graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, y una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños, tres de niñas y dos de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar de La Almozara, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios.

Una graduada de niños, con tres secciones, y una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar de San Antonio, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios.

Una graduada de niños, con tres secciones, y una de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar de La Paz, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de los Suburbios».

3.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se distribuye el crédito para material entre las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el crédito número 212.341, subconcepto noveno, del presupuesto vigente de este Departamento se consigna la cantidad de 450.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional; teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 19 de enero y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 6 del actual,

Este Ministerio, de acuerdo con el número de plazas de Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales existentes en cada provincia, y atendiendo a la petición de algunas Delegaciones sobre las condiciones climatológicas del lugar en que están enclavadas, ha tenido a bien disponer que la expresada cantidad se distribuya anualmente en la cuantía que se especifica seguidamente para cada una de las Delegaciones que se detallan a continuación:

León y Oviedo, a 11.800 pesetas, 23.200 pesetas.

Madrid, 11.260 pesetas

Ávila, Barcelona, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, a 10.000 pesetas, 170.000 pesetas.

Alava, Logroño y Soria, a 9.200 pesetas, 27.800 pesetas

La Coruña, Orense y Pontevedra, a 8.780 pesetas, 26.340 pesetas.

Granada, Lugo y Murcia, a 8.400 pesetas, 25.200 pesetas
Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Jaén, Málaga, Santander, Sevilla y Vizcaya, a 8.000 pesetas, 72.000 pesetas.
Albacete Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona y Tarragona, a 7.800 pesetas, 45.600 pesetas.
Las Palmas, a 6.600 pesetas, 6.600 pesetas.
Guipúzcoa y Huelva, a 6.100 pesetas, 12.200 pesetas.
Baleares, Cádiz, Ceuta, Melilla y Santa Cruz de Tenerife, a 6.000 pesetas, 30.000 pesetas.
Total, 450.000 pesetas.

Los Delegados administrativos de Educación Nacional solicitarán de las respectivas Delegaciones de Hacienda los oportunos libramientos en firme, bien a su favor o al de las personas que los mismos designen, de la cantidad que a cada uno corresponda, con arreglo a los mencionados número y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para construcción del nuevo pueblo del Sector II de la zona regable del Campo de Nijar.

La colonización de la zona regable del Campo de Nijar fue declarada de interés nacional por Decreto de 7 de noviembre de 1952; el Plan General de Colonización de los Sectores II y IV ha sido aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958 y su proyecto de parcelación lo fue el 23 de noviembre de 1959 por resolución firme del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, por lo que el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 16, de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para las obras de colonización de la expresada zona, entre las que está la construcción de un nuevo pueblo en el Sector II, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, haciéndose público que el próximo día 17 de marzo de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de dos porciones de terrenos en término de Nijar de 1-19-75 hectáreas y 0-20-25 hectáreas, propiedad de don Antonio Góngora Galera y don José Conca Oasp, respectivamente, necesarias para las obras de construcción de dicho pueblo.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Director general, Alejandro Torrejón y Montero.—903.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Osorno (Palencia)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (826.645,39 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (calle Berruguete, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas cen-

trales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 20 de marzo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de dieciséis mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y un céntimos (16.532,91 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse, en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 16 de marzo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director, Ramón Beneyto. 661.

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 1 de marzo de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,25	60,60
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,30

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de «Pavimentación de los accesos al poblado de absorción de General Ricardos».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 921 «Pavimentación de los accesos al poblado de absorción de General

Ricardos», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.461.135,38 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 26.917,03 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante los días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del proyecto de obras número 921 «Pavimentación de los accesos al poblado de absorción de General Ricardos». (Firmados y rubricados)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practica dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las once horas del día 22 de marzo de 1961, en el Salón de Actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa, presidida por el ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.